



VI LEGISLATURA NÚM. 341

24 de noviembre de 2006

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

EN TRÁMITE

6L/PNL-0287 Del **GP Mixto**, sobre centro docente sin denominación que constituya una conmemoración de la dictadura franquista, el fascismo o sus representantes.

Página 1

6L/PNL-0288 Del **GP Mixto**, sobre uso gratuito de libros de texto en los centros educativos de los niveles obligatorios de enseñanza.

Página 2

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

6L/PNL-0287 *Del GP Mixto, sobre centro docente sin denominación que constituya una conmemoración de la dictadura franquista, el fascismo o sus representantes.*

(Registro de entrada núm. 6.763, de 15/11/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de noviembre de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.- Del GP Mixto, sobre centro docente sin denominación que constituya una conmemoración de la dictadura franquista, el fascismo o sus representantes.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de noviembre de 2006.
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del vigente Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado D. Isaac Castellano San Ginés, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

ANTECEDENTES

En toda sociedad desarrollada se concede una gran importancia a la educación como medio de transmisión y renovación de conocimientos y cultura.

Entre los objetivos fundamentales de nuestro sistema educativo se encuentran el fomento de la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, esenciales para mantener un sistema político de libertades. Es por ello que debemos activar todos los mecanismos que se encuentren a nuestro alcance para poner en alza valores como el respeto a la diversidad y a la libertad de expresión.

Es cierto que para no repetir los errores del pasado estos deben ser recordados. Pero esto no debe ser una excusa para la realización de homenajes innecesarios. Sistemas políticos totalitarios de nuestro pasado reciente se convirtieron en el paradigma de la intolerancia hacia aquello que era diferente, hacia aquél que expresaba diferencia con el sistema imperante.

Sistemas políticos como la dictadura franquista desarrollaron para su sostenimiento amplios aparatos de propaganda cuyos estandartes estaban constituidos por aquellas personas y acontecimientos que contribuyeron de forma decisiva a la consecución y mantenimiento de estos regímenes autoritarios y personalistas.

Los principios defendidos por estos regímenes se oponen frontalmente a los que se pretenden fomentar desde la comunidad educativa, por lo que resulta contradictorio y vergonzante que determinados centros escolares tengan por nombre lo que constituye una conmemoración del fascismo y la dictadura franquista. Por ello, denominaciones como Generalísimo Franco o Sanjurjo deberían excluirse para hacer referencia a centros docentes.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Mixto presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que realice los trámites oportunos para que ningún centro docente tenga por denominación lo que constituya una conmemoración de la dictadura franquista, el fascismo o sus representantes”.

Canarias, a 15 de noviembre de 2006. EL DIPUTADO, Isaac Castellano San Ginés. EL PORTAVOZ SUPLENTE, Celso Betancor Delgado.

6L/PNL-0288 Del GP Mixto, sobre uso gratuito de libros de texto en los centros educativos de los niveles obligatorios de enseñanza.

(Registro de entrada núm. 6.764, de 15/11/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de noviembre de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY

3.2.- Del GP Mixto, sobre uso gratuito de libros de texto en los centros educativos de los niveles obligatorios de enseñanza.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de noviembre de 2006.
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del vigente Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado D. Isaac Castellano San Ginés, para su tramitación ante el Pleno del Parlamento de Canarias.

ANTECEDENTES

Como bien se argumenta en la *Orden, de 4 de abril de 2006, por la que se regula la gestión del uso gratuito de libros de texto en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en los niveles obligatorios de la enseñanza*, en su referencia a la Constitución, todos los españoles tienen derecho a la educación y es un deber de los poderes públicos promover las condiciones para que todos los ciudadanos puedan disfrutar de este derecho en igualdad de condiciones. Asimismo, es obligación de los poderes públicos asegurar la protección social, económica y jurídica de las familias.

Sin duda, es una aspiración de todos los Estados de bienestar desarrollar un sistema educativo de calidad y gratuito al que tengan acceso todos los ciudadanos. Por

ello, en las últimas décadas se han diseñado políticas orientadas a eliminar la excesiva carga, fundamentalmente económica, que supone el acceso al sistema educativo.

La mencionada orden supone una conquista más, enmarcada dentro de este tipo de políticas, de la que se beneficiarán de forma directa los alumnos y familias que puedan acogerse a los beneficios establecidos, pues tendrán acceso gratuito a los libros de texto.

Considerando que los beneficiarios directos de esta orden son los alumnos de los niveles obligatorios de la enseñanza, no se entiende que se establezcan discriminaciones en función del centro en el que se cursan los estudios, máxime cuando éstas no obedecen a criterios de renta o poder adquisitivo. Dicha discriminación atenta contra el objetivo de facilitar el acceso a la educación en igualdad de condiciones para todos. Por este motivo no es concebible que sólo los alumnos que cursan sus estudios en centros educativos públicos puedan acogerse a la gratuidad del uso de los libros de texto.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Mixto presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, en el plazo más breve posible, realice los trámites oportunos para que los alumnos de todos los centros educativos, incluidos los centros educativos concertados, de los niveles obligatorios de la enseñanza se puedan beneficiar de uso gratuito de libros de texto que actualmente recoge la Orden de 4 de abril de 2006 referente a los centros públicos.

Asimismo, se insta al Gobierno de Canarias a que en el caso de que, por razones presupuestarias, esta medida deba aplicarse de manera progresiva, se establezcan criterios de discriminación basados en la capacidad económica de las familias beneficiarias, y no en el centro en el que cursan los estudios”.

Canarias, a 15 de noviembre de 2006. EL DIPUTADO, Isaac Castellano San Ginés. EL PORTAVOZ SUPLENTE, Celso Betancor Delgado.

